

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00895 00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: YASMIN CONSUELO CHAVARRO BLANCO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que en el término de cinco (5) días, inscriba la medida de embargo decretada y comunicada mediante el Oficio No. 2457 del 21 de octubre de 2022², sobre los predios con las matrículas inmobiliarias Nos. **50S-40624297** y **50S-40624258**, **en debida forma**, pues en el mismo, se comunicó claramente que se trata de un **proceso ejecutivo (efectividad de la garantía real)** y no un ejecutivo por acción personal como erradamente quedó registrado.

En este sentido, se insta a la entidad para que en el plazo señalado aclare, corrija, modifique o suprima las anotaciones No. 008 y 006 respectivamente de los folios antes dicho.

Anéxese al remisoría copia de la comunicación obrante en el pdf 06 del expediente digital.

2.- DIFERIR la resolución de la petición de seguir adelante la ejecución³ y el secuestro de los inmuebles, hasta tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

3.- CONMINAR a la parte actora para que colabore con el diligenciamiento del requerimiento y este pendiente de la respuesta por parte de la destinataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibidem.

³ Dto pdf 11 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa07ccc949db253307b3f93ecd3ade728d29214a7f4c536914e9a25e181f020**

Documento generado en 28/02/2023 01:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>